



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N°. _____ **DE** _____

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer creados a través del Decreto Distrital No. 0388 de 2016”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 9° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, reglamenta el empleo público en las entidades y organismos que conforman la Administración Distrital.

Que la Ley 909 de 2004, que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades Distritales.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, adicionado por el artículo 6 del Decreto Nacional 894 de 2017, establece que los organismos y entidades de la administración pública a los cuales les es aplicable esta Ley, podrán contemplar de manera excepcional en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin, entre otros, de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y para el desarrollo de programas o proyectos de duración determinada.

Que mediante Decreto Distrital 0388 de 2016, fueron creados ochenta (80) empleos de carácter temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, con vigencia hasta el 30 de junio de 2018, para el desarrollo de programas o proyectos de duración determinada.

Que la vigencia de los empleos de carácter temporal, creados mediante el Decreto Distrital 388 del 16 de septiembre de 2016, fue prorrogada mediante el Decreto Distrital 344 del 28 de junio

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 2 de 5

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer creados a través del Decreto Distrital No. 0388 de 2016”

de 2018 hasta el 30 de junio de 2019 y posteriormente por el Decreto Distrital 381 de 2019, hasta el 30 de junio de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1257 de 2008 *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*, toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en esa ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho entre otros, a recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.

Que el Acuerdo Distrital 583 de 2015 institucionalizó las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y adoptó el modelo de atención de las mismas.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento del artículo 7 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer *“Convención de Belem do Para”*, debe actuar con la debida diligencia y garantizar la atención permanente, oportuna, adecuada y de calidad a las mujeres víctimas de violencias, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en las 20 localidades de la ciudad.

Que mediante Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, cuyo fundamento es la pandemia ocasionada por el Coronavirus (Covid – 19), por 30 días calendario.

Que con posterioridad, a través del Decreto Nacional 637 del 6 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional nuevamente declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por 30 días calendario.

Que durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 mediante el cual ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia con algunas

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 3 de 5

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer creados a través del Decreto Distrital No. 0388 de 2016”

excepciones, a partir del día veinticinco (25) de marzo de 2020, hasta el día trece (13) de abril de 2020, disposición que ha sido extendida hasta el 30 de junio de 2020, mediante los Decretos 531 del 8 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020 y 749 del 28 de mayo de 2020.

Que el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, *Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, establece en el artículo 150 respecto de la prórroga de las plantas temporales lo siguiente

“Artículo 150. Prórroga plantas temporales. Con el fin de garantizar la prestación de los servicios y el buen funcionamiento de las entidades del Distrito y ante la imposibilidad de adelantar procesos de convocatoria y selección, las plantas temporales que existan en las entidades del sector central y descentralizados de la ciudad se podrá prorrogar por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su vencimiento en los casos en que sean necesarias.

Las entidades del Distrito deberán establecer durante este tiempo las necesidades de continuar con estas plantas temporales en la modalidad de plantas provisionales o su incorporación a las plantas globales.”

Que, en la actual coyuntura presentada por la emergencia producida por el Coronavirus (Covid-19), es necesario garantizar la prestación del servicio que prestan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en especial la atención a las mujeres víctimas de violencias, por lo que se requiere del apoyo del personal vinculado a la planta temporal en la Secretaría de la Mujer hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante oficio No. 2020EE1913 del 23 de junio de 2020, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable respecto de la prórroga de la vigencia de los ochenta (80) empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 4 de 5

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer creados a través del Decreto Distrital No. 0388 de 2016”

Que mediante oficio No. 2020EE78582 del 24 de junio de 2020, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió la correspondiente certificación de viabilidad presupuestal, para la prórroga de los ochenta (80) empleos de carácter temporal a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar desde el 1 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de los siguientes empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer, creados mediante Decreto Distrital 388 de 2016:

| No. DE CARGOS | DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO |
|---------------|---|--------|-------|
| 60 | Profesional Universitario | 219 | 12 |
| 20 | Auxiliar Administrativo | 407 | 18 |
| 80 | TOTAL EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL | | |

ARTÍCULO 2°. Los empleos de carácter temporal a los cuales se refiere el artículo anterior deberán encaminarse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a su creación, y en especial a las funciones establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 5 de 5

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer creados a través del Decreto Distrital No. 0388 de 2016”

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto Distrital rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectó: Andrea González Porras – Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Laura Marcela Tami Leal - Asesora - Despacho
Aprobó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Directora de Talento Humano
Dalia Inés Olarte Martínez- Subsecretaria de Gestión Corporativa
Andrea Catalina Zota Bernal - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

